



MUNICIPIO DE
TARQUI

SECRETARÍA GENERAL
Y DE GOBIERNO



modelo integrado
de planeación
y gestión

NIT.: 891.180.211-1
Código DANE: 41791



GOBIERNO

VERSIÓN: 01

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: 120-190

OTROSI MODIFICATORIO FRENTE A LA ADICIONAL No. 001 Y PRORROGA 001 DEL 2026 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 2026, DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV

CONVENIO No:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DE 2026
FECHA DEL CONTRATO	25 DE MARZO DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TARQUI - HUILA
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANTONIO TOLE CALDERÓN
NIT. DE LA ENTIDAD	891.180.211 – 1
COOPERANTE	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV
NIT	830.503.021-5
REPRESENTANTE LEGAL	JHONTATAN LEAL TAPIERO
IDENTIFICACIÓN	1.061.800.281 DE POPAYAN - CAUCA
OBJETO	"PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDAD IDONEIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS, Y OPERATIVAS, DESARROLLADAS DESDE EL CENTRO VIDA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZÓN 2024-2027"
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
VALOR DEL CONVENIO INICIAL	EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO CORRESPONDE A LA SUMA DE CIENTO TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$103,000,000), INCLUIDOS TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.
APORTE DEL MUNICIPIO INICIAL	LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100,000,000) M/CTE.
APORTE DE LA ESAL INICIAL	LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS (\$3,000,000) M/CTE
VALOR TOTAL ADICIONAL 01	CINCUENTA Y UN MILLONES QUINTOS MIL PESOS (\$51.500.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL 01 DEL MUNICIPIO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL APORTE DE LA ESAL	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE





OTROSI MODIFICATORIO FRENTE A LA ADICIONAL No. 001 Y PRORROGA 001 DEL 2026 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 2026, DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$154.500.000) M/CTE INCLUIDOS TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DEL CONVENIO SERÁ DE DOS (02) MES Y QUINCE (15) DIAS; CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS; DE TAL FORMA QUE, SI LLEGADO ESE DÍA EL CONTRATO NO SE HUBIERE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD, TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE, ACEPTAN LIQUIDAR EL CONTRATO LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TARQUI – HUILA LA SUMA NO EJECUTADA. ESTA OBLIGACIÓN DEBE QUEDAR CONSIGNADA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
FECHA DE INICIO	26 DE MARZO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA DE REINICIO	NO APLICA
PLAZO ADICIONAL	UN (01) Y VEINTICINCO (25) DÍAS
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DIAS; CONTADOS DESDE LA FIRMA ACTA DE INICIO
FECHA PRESENTE ACTA	10 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **MARIA JULIANA TRUJILLO ALMARIO**, mayor de edad, vecino de Tarqui (H), identificado con cédula de ciudadanía N° 1.081.513.589 de Tarqui (H), quien obra en su condición de Alcaldesa Municipal (E) y representante del municipio de Tarqui (H), según Decreto No 028 del 06 de junio de 2026, debidamente facultado para contratar, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, en calidad de CONTRATANTE, de una parte y por la otra y por la otra la , **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV**, identificada con numero de NIT 830.503.021-5, con representante legal JHONATAN LEAL TAPIERO, Identificado con numero de cedula 11.061.800.281 expedida en Popayán Cauca., y quien en lo sucesivo se denominará COOPERANTE, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI MODIFICATORIO FRENTE AL ADICIONAL No.001 Y PRORROGA 001 DEL 2026 al CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DE 2026**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalen previa las siguientes consideraciones: 1) Que el día 25 de marzo de 2026, se suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 002 DE 2026 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL**, el cual se encuentra vigente El contrato en mención fue suscrito entre EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA -CHAV, siendo representante legal JHONATAN LEAL TAPIERO, con el objeto **"PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDAD IDONEIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS, Y OPERATIVAS, DESARROLLADAS DESDE EL CENTRO**





OTROS MODIFICATORIO FRENTE A LA ADICIONAL No. 001 Y PRORROGA 001 DEL 2026 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 2026, DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV

VIDA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZÓN 2024-2027”. 2) Que, el valor inicial del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 de 2026, corresponde a la suma de CIENTO TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$103,000,000), INCLUIDOS TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. De los cuales el municipio aportara en DINERO la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100,000,000) M/CTE.; y la entidad sin ánimo de lucro realizara un aporte en BIENES Y SERVICIOS, es decir la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3,000,000) M/CTE. 3) Que, el Acta de inicio se suscribió entre el supervisor y contratista el día veintiséis (26) de marzo de 2026. 4) Que, a la fecha el contrato se encuentra vigente y en proceso de ejecución. 5) Que dentro de las especificaciones técnicas se está ejecutando los siguientes ítems

ITEMS	TIPO DE RECURSO	CANT	MES	PROMEDIO		APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL		
Director, Profesional en gerontología con experiencia laboral encargado de gestionar y supervisar programas, servicios y actividades dirigidas a personas mayores, asegurando la mejora de su calidad de vida y su participación. Sus funciones incluyen la planificación y evaluación de servicios, la coordinación de las actividades.	Humano	1	2,5	\$3.700.000	\$9.250.000	\$9.250.000	-
Nutricionista titulada (o) con tarjeta profesional, y experiencia laboral	Humano	1	2,5	\$ 3.000.000	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	-
Psicólogo (a) titulada (o) con tarjeta profesional, y experiencia laboral Brindar atención psicológica integral a personas adultas mayores, promoviendo su bienestar emocional, cognitivo y social, mediante evaluaciones, intervenciones individuales o grupales, acompañamiento en procesos de envejecimiento y adaptación a cambios vitales.	Humano	1	2,5	\$ 3.000.000	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	-





OTROSI MODIFICATORIO FRENTE A LA ADICIONAL No. 001 Y PRORROGA 001 DEL 2026 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 2026, DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV

Técnicos profesionales en enfermería y/o auxiliares en enfermería: con experiencia laboral en Brindar cuidados básicos y apoyo en las actividades de la vida diaria a personas adultas mayores, garantizando su bienestar físico, emocional y social, en coordinación con el equipo interdisciplinario de salud.	Humano	2	2,5	\$ 2.800.000	\$ 14.000.000	\$14.000.000	-
Licenciado en pedagogía o carreras a fines con experiencia laboral en diseñar e implementar actividades socioculturales para promover el envejecimiento activo, la autonomía y el aprendizaje; así como el acompañamiento emocional, integración social, mejorando la calidad de vida de las personas mayores	Humano	1	2,5	\$ 3.200.000	\$ 8.000.000	\$8.000.000	-
profesional en pedagogía, técnico o tecnólogo o carreras a fines con experiencia laboral en Diseñar, coordinar y ejecutar actividades lúdicas, recreativas y expresivas que promuevan el bienestar físico, cognitivo, emocional y social de los adultos mayores, fortaleciendo su autonomía, autoestima, integración social y calidad de vida.	Humano	1	2,5	\$ 2.800.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	-
Servicios generales persona con disponibilidad para garantizar el acompañamiento durante la semana para las diferentes actividades de aseo, limpieza, higiene de las	Humano	1	2,5	\$ 2.600.000	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000	-





OTROSI MODIFICATORIO FRENTE A LA ADICIONAL No. 001 Y PRORROGA 001 DEL 2026 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 2026, DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV

instalaciones								
manipuladora de alimentos con disponibilidad para la atención y para garantizar el acompañamiento durante la semana, deben manejar el protocolo de manipulación de alimentos y medidas para el cuidado, higiene, aseo, de acuerdo con la normatividad vigente en materia	Humano	1	2,5	\$ 2.600.000	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000	-	
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL						\$66.250.000	\$66.250.000	-
ALIMENTACION								
Alimentación: Minuta Nutricional Almuerzos recién preparados que se encuentre en una temperatura optima de consumo se entregara 1 almuerzo a cada uno de los 30 participantes de acuerdo a lo establecido por la nutricionista	Unidad	600	2,5	\$ 15.000	\$ 22.500.000	\$22.500.000	-	
Refrigerios: menú saludable, nutritivo, equilibrado, fácil de masticar y digestivo, priorizando alimentos frescos, coloridos y de alta calidad nutricional (proteínas, fibra, calcio	Unidad	600	2,5	\$ 4.500	\$ 6.750.000	\$6.750.000	-	
SUBTOTAL ALIMENTACIÓN						\$29.250.000	\$29.250.000	-
ELEMENTOS DE ASEO								
Elementos de Aseo Contemplar los insumos que se requieren para el aseo de manera mensual, los cuales deben suministrarse durante la ejecución del convenio manteniendo inventario y debidamente organizado los elementos de aseo y	Global	1	2,5	\$ 400.000	\$ 1.000.000	\$1.000.000	-	





OTROS MODIFICATORIO FRENTE A LA ADICIONAL No. 001 Y PRORROGA 001 DEL 2026 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 2026, DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV

cuidado personal según entrega, consumo y saldos							
Material pedagógico, kits de estimulación y material didáctico, con el cual se busca mantener la mente activa, mejorar la memoria y el lenguaje, y promover un envejecimiento activo; así como la estimulación de la cognición, motricidad y socialización	Global	1	2,5	\$ 400.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	-
servicios públicos y mantenimiento de infraestructura	Global	1	2,5	\$ 1.000.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	-
Talleres de actividades productivas según preferencia de los adultos mayores, para lo cual se deberá realizar una encuesta de preferencia que soportaran el taller ejecutado. Para ello se podrán realizar Huertas Urbanas, Manualidades, Panadería o carpintería	Global	1	2,5	\$ 1.200.000	\$ 3.000.000	-	\$ 3.000.000
SUBTOTAL ELEMENTOS DE ASEO					\$ 7.500.000	\$ 4.500.000	\$ 3.000.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS					\$ 103.000.000	\$ 100.000.000	\$ 3.000.000

Que el día 08 de mayo de 2026, el señor JHONATAN LEAL TAPIERO, en calidad de representante legal de la CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV., solicito adición total equivalente a CINCUENTA Y UN MILLONES QUIENTOS MIL PESOS (\$51.500.000) M/CTE, distribuidos de la siguiente forma: **APORTE MUNICIPIO ADICIONAL 01: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000;) APOORTE FUNDACION EN BIENES Y SERVICIOS ADICIONAL: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)**, con una PRÓRROGA de un (01) mes y veinticinco (25) días más, con el fin de garantizar la continuidad y la calidad y cobertura a los adultos mayores beneficiarios del centro vida **7)** Que los adultos mayores que asisten al centro día, han solicitado de manera verbal la continuidad de este programa; ya que este ha sido beneficioso para esta población teniendo en cuenta que se les brinda la protección y asistencia integral a través de las diferentes actividades desarrolladas en este entorno; así como su integración a la vida activa y comunitaria. **8)** Que actualmente, se vienen brindando las diferentes atenciones dirigidas a la población adulta mayor beneficiaria del programa, como los servicios sociales, nutricionales, recreativos, de acompañamiento psicosocial y demás actividades contempladas dentro del presente convenio. **9)** Que la administración municipal, con el propósito continuar brindando estos espacios a la población adulta beneficiaria del programa y con el fin de continuar mejorando la calidad de vida, su bienestar y autonomía; y así evitar el aislamiento social y fomentar el envejecimiento activo y de dar culminación a estos proyectos se requiere la adición en recursos y plazo. **10)** Por lo anterior se adicionará al convenio de asociación No. 002 de 2026, el valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$51.500.000) M/CTE.**; para el fortalecimiento de las actividades previstas y cubrir el incremento de los costos asociados a la atención integral de los beneficiarios. **11)** El





OTROSI MODIFICATORIO FRENTE A LA ADICIONAL No. 001 Y PRORROGA 001 DEL 2026 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 2026, DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV

valor de la adición se encuentra en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el municipio No. 2026000286, del 03 de JUNIO del 2026, conforme a la siguiente imputación presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal Municipio de Tarqui Huila	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000286	03 DE JUNIO DE 2026	\$50.000.000

12) Que dentro del Concepto Sala de Consulta C.E. 2278 de 2016, del **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL**, establece dentro del respectivo documento, algunos preceptos lo cual manifiesta: “Que la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 40. Establece: “Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza” Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. (...)” Por consiguiente, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideraran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración”. (...) b. La primacía del interés general y el principio de conservación del contrato en la persecución de los fines de la contratación estatal: Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. (...) “ARTÍCULO 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”. La norma transcrita determina el deber ser de la actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos. Luego de la descripción de los fines de la contratación estatal (artículo 3° de la Ley 80 de 1993), el legislador enlistó una serie de deberes que las partes del contrato deben acatar para la consecución de dichos fines. Considera la Sala, que para efectos de la suspensión temporal de la ejecución del contrato es importante tener presente, en relación con las entidades estatales y los contratistas, los siguientes: “ARTÍCULO 4°. De los derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el Artículo anterior, las entidades estatales:(...) 9°. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren





OTROSI MODIFICATORIO FRENTE A LA ADICIONAL No. 001 Y PRORROGA 001 DEL 2026 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 2026, DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV

presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. (...) (Resalta la Sala). Por otro lado, correlativamente, la Ley 80 de 1993 exigió a los contratistas: “ARTÍCULO 5º. De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el Artículo 3º de esta Ley, los contratistas (...) 2º. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse. (...)” (Resalta la Sala). **13** Que según **C – 943 de 2022, emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, establece: “...MODIFICACIÓN – Contrato estatal – Posibilidad El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar bilateralmente los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración pública debe evaluar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. [...]. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012 , expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.4 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.6 [...] La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la





OTROSI MODIFICATORIO FRENTE A LA ADICIONAL No. 001 Y PRORROGA 001 DEL 2026 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 2026, DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV

modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.» A su turno, EL CONSEJO DE ESTADO, ha expresado lo siguiente sobre el asunto: «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.[...] La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación...». 14) Que por lo anterior se considera conveniente la suscripción de la presente Acta de Justificación **FRENTE AL OTROSI MODIFICATORIO FRENTE A LA ADICION No.001 y PRORROGA 001 DEL 2026 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DE 2026**, lo cual quedara de la siguiente forma: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR Y ADICIONAR** frente a las cantidades y valores de la especificación o presupuesto oficial,, sin modificar el objeto contractual, **LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE ASOCIACION No.002 DEL 2026** lo cual quedara de la siguiente forma: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES: "PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDAD IDONEIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS, Y OPERATIVAS, DESARROLLADAS DESDE EL CENTRO VIDA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZÓN 2024-2027"**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACION INICIAL:

ITEMS	TIPO DE RECURSO	CANT	MES	PROMEDIO		APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL		
Director, Profesional en gerontología con experiencia laboral encargado de gestionar y supervisar programas, servicios y actividades dirigidas a personas mayores, asegurando la mejora de su calidad de vida y su participación. Sus funciones incluyen la planificación y evaluación de servicios, la coordinación de las	Humano	1	2,5	\$3.700.000	\$9.250.000	\$9.250.000	-





OTROS MODIFICATORIO FRENTE A LA ADICIONAL No. 001 Y PRORROGA 001 DEL 2026 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 2026, DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV

actividades.							
Nutricionista titulada (o) con tarjeta profesional, y experiencia laboral	Humano	1	2,5	\$ 3.000.000	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	-
Psicólogo (a) titulada (o) con tarjeta profesional, y experiencia laboral Brindar atención psicológica integral a personas adultas mayores, promoviendo su bienestar emocional, cognitivo y social, mediante evaluaciones, intervenciones individuales o grupales, acompañamiento en procesos de envejecimiento y adaptación a cambios vitales.	Humano	1	2,5	\$ 3.000.000	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	-
Técnicos profesionales en enfermería y/o auxiliares en enfermería: con experiencia laboral en Brindar cuidados básicos y apoyo en las actividades de la vida diaria a personas adultas mayores, garantizando su bienestar físico, emocional y social, en coordinación con el equipo interdisciplinario de salud.	Humano	2	2,5	\$ 2.800.000	\$ 14.000.000	\$14.000.000	-
Licenciado en pedagogía o carreras a fines con experiencia laboral en diseñar e implementar actividades socioculturales para promover el envejecimiento activo, la autonomía y el aprendizaje; así como el acompañamiento emocional, integración social, mejorando la calidad de vida de las personas mayores	Humano	1	2,5	\$ 3.200.000	\$ 8.000.000	\$8.000.000	-





OTROS MODIFICATORIO FRENTE A LA ADICIONAL No. 001 Y PRORROGA 001 DEL 2026 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 2026, DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV

profesional en pedagogía, técnico o tecnólogo o carreras a fines con experiencia laboral en Diseñar, coordinar y ejecutar actividades lúdicas, recreativas y expresivas que promuevan el bienestar físico, cognitivo, emocional y social de los adultos mayores, fortaleciendo su autonomía, autoestima, integración social y calidad de vida.	Humano	1	2,5	\$ 2.800.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	-
Servicios generales persona con disponibilidad para garantizar el acompañamiento durante la semana para las diferentes actividades de aseo, limpieza, higiene de las instalaciones	Humano	1	2,5	\$ 2.600.000	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000	-
manipuladora de alimentos con disponibilidad para la atención y para garantizar el acompañamiento durante la semana, deben manejar el protocolo de manipulación de alimentos y medidas para el cuidado, higiene, aseo, de acuerdo con la normatividad vigente en materia	Humano	1	2,5	\$ 2.600.000	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000	-
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL					\$66.250.000	\$66.250.000	-
ALIMENTACION							
Alimentación: Minuta Nutricional Almuerzos recién preparados que se encuentre en una temperatura optima de consumo se entregara 1 almuerzo a cada uno de los 30 participantes de acuerdo a lo establecido por la nutricionista	Unidad	600	2,5	\$ 15.000	\$ 22.500.000	\$22.500.000	-





OTROSI MODIFICATORIO FRENTE A LA ADICIONAL No. 001 Y PRORROGA 001 DEL 2026 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 2026, DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV

Refrigerios: menú saludable, nutritivo, equilibrado, fácil de masticar y digestivo, priorizando alimentos frescos, coloridos y de alta calidad nutricional (proteínas, fibra, calcio)	Unidad	600	2,5	\$ 4.500	\$ 6.750.000	\$6.750.000	-
SUBTOTAL ALIMENTACIÓN					\$29.250.000	\$29.250.000	-
ELEMENTOS DE ASEO							
Elementos de Aseo Contemplar los insumos que se requieren para el aseo de manera mensual, los cuales deben suministrarse durante la ejecución del convenio manteniendo inventario y debidamente organizado los elementos de aseo y cuidado personal según entrega, consumo y saldos	Global	1	2,5	\$ 400.000	\$ 1.000.000	\$1.000.000	-
Material pedagógico, kits de estimulación y material didáctico, con el cual se busca mantener la mente activa, mejorar la memoria y el lenguaje, y promover un envejecimiento activo; así como la estimulación de la cognición, motricidad y socialización	Global	1	2,5	\$ 400.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	-
servicios públicos y mantenimiento de infraestructura	Global	1	2,5	\$ 1.000.000	\$ 2.500.000	\$2.500.000	-
Talleres de actividades productivas según preferencia de los adultos mayores, para lo cual se deberá realizar una encuesta de preferencia que soportaran el taller ejecutado. Para ello se podrán realizar Huertas Urbanas, Manualidades, Panadería o carpintería	Global	1	2,5	\$ 1.200.000	\$ 3.000.000	-	\$3.000.000





OTROS MODIFICATORIO FRENTE A LA ADICIONAL No. 001 Y PRORROGA 001 DEL 2026 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 2026, DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV

SUBTOTAL ELEMENTOS DE ASEO	\$7.500.000	\$4.500.000	\$3.000.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS	\$103.000.000	\$100.000.000	\$3.000.000

ESPECIFICACION ADICIONAL:

ITEMS	TIPO DE RECURSO	CANT	MES	PROMEDIO		APOORTE MUNICIPIO	APOORTE ESAL
				COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL		
Director, Profesional en gerontología con experiencia laboral encargado de gestionar y supervisar programas, servicios y actividades dirigidas a personas mayores, asegurando la mejora de su calidad de vida y su participación. Sus funciones incluyen la planificación y evaluación de servicios, la coordinación de las actividades.	Humano	1	1,25	\$3.700.000	\$4.625.000	\$4.625.000	-
Nutricionista titulada (o) con tarjeta profesional, y experiencia laboral	Humano	1	1,25	\$ 3.000.000	\$ 3.750.000	\$ 3.750.000	-
Psicólogo (a) titulada (o) con tarjeta profesional, y experiencia laboral Brindar atención psicológica integral a personas adultas mayores, promoviendo su bienestar emocional, cognitivo y social, mediante evaluaciones, intervenciones individuales o grupales, acompañamiento en procesos de envejecimiento y adaptación a cambios vitales.	Humano	1	1,25	\$ 3.000.000	\$ 3.750.000	\$ 3.750.000	-
Técnicos profesionales en enfermería y/o auxiliares en enfermería: con experiencia laboral en Brindar cuidados básicos y apoyo en las actividades de la vida diaria	Humano	2	1,25	\$ 2.800.000	\$ 7.000.000	\$7.000.000	-





OTROSI MODIFICATORIO FRENTE A LA ADICIONAL No. 001 Y PRORROGA 001 DEL 2026 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 2026, DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV

a personas adultas mayores, garantizando su bienestar físico, emocional y social, en coordinación con el equipo interdisciplinario de salud.							-
Licenciado en pedagogía o carreras a fines con experiencia laboral en diseñar e implementar actividades socioculturales para promover el envejecimiento activo, la autonomía y el aprendizaje; así como el acompañamiento emocional, integración social, mejorando la calidad de vida de las personas mayores	Humano	1	1,25	\$ 3.200.000	\$ 4.000.000	\$4.000.000	-
profesional en pedagogía, técnico o tecnólogo o carreras a fines con experiencia laboral en Diseñar, coordinar y ejecutar actividades lúdicas, recreativas y expresivas que promuevan el bienestar físico, cognitivo, emocional y social de los adultos mayores, fortaleciendo su autonomía, autoestima, integración social y calidad de vida.	Humano	1	1,25	\$ 2.800.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	-
Servicios generales persona con disponibilidad para garantizar el acompañamiento durante la semana para las diferentes actividades de aseo, limpieza, higiene de las instalaciones	Humano	1	1,25	\$ 2.600.000	\$ 3.250.000	\$ 3.250.000	-
manipuladora de alimentos con disponibilidad para la atención y para garantizar el acompañamiento durante la semana, deben manejar	Humano	1	1,25	\$ 2.600.000	\$ 3.250.000	\$ 3.250.000	-





OTROS MODIFICATORIO FRENTE A LA ADICIONAL No. 001 Y PRORROGA 001 DEL 2026 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 2026, DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV

el protocolo de manipulación de alimentos y medidas para el cuidado, higiene, aseo, de acuerdo con la normatividad vigente en materia							-
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL					\$33.125.000	\$33.125.000	-
ALIMENTACION							
Alimentación: Minuta Nutricional Almuerzos recién preparados que se encuentre en una temperatura optima de consumo se entregara 1 almuerzo a cada uno de los 30 participantes de acuerdo a lo establecido por la nutricionista	Unidad	600	1,25	\$ 15.000	\$ 11.250.000	\$11.250.000	-
Refrigerios: menú saludable, nutritivo, equilibrado, fácil de masticar y digestivo, priorizando alimentos frescos, coloridos y de alta calidad nutricional (proteínas, fibra, calcio	Unidad	600	1,25	\$ 4.500	\$ 3.375.000	\$3.375.000	-
SUBTOTAL ALIMENTACIÓN					\$14.625.000	\$14.625.000	-
ELEMENTOS DE ASEO							
Elementos de Aseo Contemplar los insumos que se requieren para el aseo de manera mensual, los cuales deben suministrarse durante la ejecución del convenio manteniendo inventario y debidamente organizado los elementos de aseo y cuidado personal según entrega, consumo y saldos	Global	1	1,25	\$ 400.000	\$ 500.000	\$500.000	-
Material pedagógico, kits de estimulación y material didáctico, con el cual se busca mantener la mente activa, mejorar la memoria	Global	1	1,25	\$ 400.000	\$ 500.000	\$ 500.000	-





OTROSI MODIFICATORIO FRENTE A LA ADICIONAL No. 001 Y PRORROGA 001 DEL 2026 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 2026, DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV

y el lenguaje, y promover un envejecimiento activo; así como la estimulación de la cognición, motricidad y socialización							-
servicios públicos y mantenimiento de infraestructura	Global	1	1,25	\$ 1.000.000	\$ 1,250.000	\$1.250.000	-
Talleres de actividades productivas según preferencia de los adultos mayores, para lo cual se deberá realizar una encuesta de preferencia que soportaran el taller ejecutado. Para ello se podrán realizar Huertas Urbanas, Manualidades, Panadería o carpintería	Global	1	1,25	\$ 1.200.000	\$ 1.500.000	-	\$1.500.000
SUBTOTAL ELEMENTOS DE ASEO					\$3.750.000	\$2.250.000	\$1.500.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS					\$51.500.000	\$50.000.000	\$1.500.000

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICAR Y PRORROGAR dentro de la **CLAUSULA SEGUNDA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO** Inicial, **UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS MÁS**, para un plazo total del **CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. **CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR Y ADICIONAR** dentro de la **CLAUSULA TERCERA VALOR E IMPUTACION PRESUPUESTAL** del convenio inicial, la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$51.000.000,00) M/CTE** De los cuales el municipio aportara en DINERO la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE; y la entidad sin ánimo de lucro realizara un aporte por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE, para un total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$154.500.000). **PARAGRAFO PRIMERO:** La forma de pago frente al recursos adicionales se realizará conforme lo establece el contrato inicial. **PARAGRAFO SEGUNDO: MODIFICAR Y ADICIONAR** dentro de la **CLAUSULA TERCERA VALOR E IMPUTACION PRESUPUESTAL** del convenio inicial, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: del municipio de Tarqui Huila: expedido por el Coordinador de presupuesto, conforme a la siguiente IMPUTACION PRESUPUESTAL:

Número Disponibilidad Municipio de Tarqui Huila	Certificado Presupuestal	Fecha Disponibilidad	Certificado Presupuestal	Valor Certificado Presupuestal	de Disponibilidad
2026000286		03 DE JUNIO DE 2026		\$50.000.000	

CLAUSULA CUARTA: El contratista deberá informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones conforme Al plazo y suma adicionada, que se efectúen al Contrato INICIAL, para que se suscriba la respectiva ampliación de los amparos otorgados y allegarla a la Entidad para su respectiva aprobación. **CLAUSULA QUINTA:** El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos frente al otro si modificatorio, lo cual el municipio queda indemne a cualquier Exención de responsabilidad penal, civil, laboral. **CLAUSULA SEXTA: EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN,** El





OTROSI MODIFICATORIO FRENTE A LA ADICIONAL No. 001 Y PRORROGA 001 DEL 2026 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 2026, DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV

acta de modificación se perfeccionará con la firma de las partes, con el registro presupuestal y la ampliación de la respectiva póliza. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las estipulaciones aquí pactadas cuentan con vigencia desde el perfeccionamiento y las demás cláusulas del Contrato INICIAL no modificadas, se mantienen incólumes. Que por lo anterior se considera conveniente la suscripción del presente **OTRO SI MODIFICATORIO FRENTE A LA ADICION No.001 y PRORROGA No.001 DEL 2026 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.002 DE 2026.** Para constancia se firma en el Municipio e Tarqui – Huila, a los diez (10) días del mes de junio de 2026.

Por el Municipio:

MARIA JULIANA TRUJILLO ALMARIO
Alcaldesa Municipal (E)
Decreto No. 028 de 2026

La ESAL:

JHONATAN LEAL TAPIERO
C.C. No. 1.061.800.281 DE POPAYAN - CAUCA
Rep. Legal CORPORACION HUELLAS DE AMOR
PARA TU VIDA CHAV
NIT 830.503.021-5

La secretaria general y de Gobierno; dándose por enterado y aceptando las funciones que le han sido asignadas como Supervisor del presente OTROSI MODIFICATORIO FRENTE A LA ADICIONAL 001 Y PRORROGA No.001 del 2026 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 002 DE 2026., expresa cumplir fielmente sus obligaciones. El Supervisor responde penal, fiscal y disciplinariamente ante las autoridades correspondientes por el no cumplimiento de sus deberes como Supervisores del contrato.

SUPERVISOR:

MARIA JULIANA TRUJILLO ALMARIO
Secretaria General y de Gobierno

Reviso sobre texto legal:

PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS
Asesoría jurídica contratación

Proyecto:

CLAUDIA GORDO TRUJILLO
Contratista profesional contratación

Hoja final, otrosí modificadorio frente a la adición No.001 y prorrogas No.001 del 2026 al convenio No. 002 de 2026.

